

- dictaminar sobre las técnicas de detección de la manipulación artificial de los cuernos de las reses de lidia. 1997;8. Madrid. [consultado 21 Sep 2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1998/11/05/>.
4. Montejo Maillo B. Cirugía taurina: ¿Dónde estamos? ¿Hacia dónde nos dirigimos? ¿Qué podemos hacer por mejorar? *Rev Acircul*. 2015;2:5-18. 2340-9053.
  5. Montejo Maillo B, Iglesias Delgado R, Fernández-Benito M, Martínez-Díaz R, Alegría-Rebollo S, Revilla-Hernández JL, et al. Cornadas cervicales Manejo prehospitalario por el cirujano general. *Rev Acircul*. 2019;6:7-22. 2340-9053.
  6. Montejo Maillo B. Generalidades en cirugía y práctica quirúrgica Patología quirúrgica básica. 131-32, 220-23. Salamanca (España). Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. 2019. ISBN: 978-84-17601-21-8.
  7. Iglesias Delgado R. Guía clínica de asistencia al herido politraumatizado en los eventos taurinos. S.V.A.T.T. (soporte vital avanzado en trauma taurino). España.; 2018. ISBN: 978-84-09-05931-7.
  8. American College of Surgeons. PHTLS. Prehospital Trauma Life Support, 8.ª ed Barcelona: Elsevier. 2018.
  9. American College of Surgeons (Comite on Trauma). ATLS. Advances Trauma Life Support, 10.ª ed 2018. Chicago.
  10. Moore FA, Moore EE. Manejo inicial del traumatismo con riesgo vital. *Sci Am Surg*. 2018;Vol 1:5-32.
  11. Boffard KD. Manual of definitive surgical trauma care (DSTC). CRC Press. 2015.
  12. Tallón Aguilar L, López Bernal FA, Sousa Vázquez JM, Pareja Ciuró F, Mulet Zayas O, Padillo Ruiz FJ. ¿Es aplicable el sistema ATLS a la cirugía taurina? *An Medit Surg*. 2018;1:05-11. <http://dx.doi.org/10.22307/2603.8706.2018.01.003>.
  13. I Curso de manejo prehospitalario avanzado del torero traumatizado (MAPA-TT). Vázquez Bayod R. México. 24-2-2017.
  14. Matías Pedraza P. Intervención de enfermería en la atención inicial al herido por asta de toro. Seguimiento y actuación ante las complicaciones. Universidad Pontificia de Salamanca; 2017.
  15. Felipe Hidalgo S. Traumatismos vasculares taurinos. Universidad Pontificia de Salamanca; 2018.
  16. Recio Curto ML. Intervención de enfermería en la evaluación inicial del politrauma taurino. Revisión y análisis de las heridas por cuerno de toro de Manuel Escribano. Universidad Pontificia de Salamanca.; 2019.
  17. Ríos A. Atención sanitaria en festejos taurinos. Madrid (España): Aran Ediciones SL.. 2013. ISBN:978-84-92977-43-7.
  18. I a IV Curso de asistencia inicial al politraumatizado por cuerno de toro. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Pontificia de Salamanca; 2015-2019 [consultado 21 Sep 2021]. Disponible en: <https://www.upsa.es/actualidad/eventos/detalle-evento.php?idEvento=14922>
  19. I Curso Teórico-Práctico sobre base, fundamentos y atención en festejos taurinos. Universidad de Murcia. Facultad de Medicina. 2015. <https://www.um.es/web/universidad/cursos>
  20. I Curso de asistencia al paciente politraumatizado en los eventos taurinos. Universidad de Cantabria. Facultad de Medicina. 2015. <https://web.unican.es/>
  21. I Curso de posgrado «Asistencia médico-quirúrgica integral a los heridos por asta de toro». Universitat de València. Facultad de Medicina. 2019. <https://www.universidadviu.es/>
  22. I a VI Curso de formación para la asistencia médica y de enfermería en los festejos populares de Extremadura. Consejería de Administración Pública y Hacienda, Dirección General de Justicia e Interior, Academia de Seguridad Pública de Extremadura, 2011 a 2017 [consultado 21 Sep 2021]. Disponible en: <http://www.juntaex.es/ddgg004/76>

Beatriz Montejo Maillo

Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo,  
Complejo Asistencial de Zamora, Zamora, España

Correo electrónico: [beamonagain@hotmail.com](mailto:beamonagain@hotmail.com)

<https://doi.org/10.1016/j.ciresp.2021.09.002>  
0009-739X/© 2021 AEC. Publicado por Elsevier España, S.L.U.  
Todos los derechos reservados.

## Leer para entender

## Read to understand

«Cirugía taurina en el siglo XXI. De la gloria al desprecio» (Antonio Ríos)<sup>1</sup>. Este titular en nuestra cultura mediática bien se pudiera entender como una apología de lo taurino o de las corridas de toros, y siguiendo con el mismo sesgo periodístico: «Prohibidas las corridas de toros en Canarias, mientras se permiten las peleas de gallos»<sup>2</sup>. Pues bien, si leemos todo el contenido entenderemos que no hay apología en el 1.º ni prohibición en el 2.º.

Empecemos por lo segundo; la Ley 8/1991, de 30 de abril «de protección de los animales», ya en su introducción hace referencia a su aplicación en el entorno de los denominados animales domésticos y en su cuarto párrafo, en referencia a las peleas de gallos, dice textualmente «esta Ley propicia su

desaparición natural, mediante mecanismos normativos que impiden su expansión, prohibiendo el fomento de estos espectáculos por las Administraciones Públicas, no autorizando nuevas instalaciones, y, especialmente, no favoreciendo la transmisión de estas aficiones a las nuevas generaciones mediante la exigencia de que se desarrolle en locales cerrados y prohibiendo su acceso a los menores de dieciséis años<sup>3</sup>». Pudiéndose comprobar que tales espectáculos, aunque permitidos no están fomentado, al contrario, se busca su espontánea desaparición. Y en el art. 5 establece: «1. Se prohíbe la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento. 2. Podrán realizarse peleas de gallos



en aquellas localidades en que tradicionalmente se hayan venido celebrando, siempre que cumplan con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, con los siguientes: a) Prohibición de la entrada a menores de dieciséis años. b) Que las casas de gallos e instalaciones donde se celebren peleas tengan, por lo menos, un año de antigüedad, en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, salvo las que se construyan en sustitución de aquellas. c) Que las instalaciones o lugares donde se celebren las peleas sean recintos cerrados. 3. Las Administraciones Públicas se abstendrán de realizar actos que impliquen fomento de las actividades referidas en los párrafos anteriores.»<sup>3</sup>, pudiéndose comprobar que en momento alguno nombra o refiere corridas de toros o festejos taurinos.

Terminemos por lo primero; en el artículo de referencia<sup>1</sup> si se hace apología es de la ética deontológica y de la profesional necesidad de una formación quirúrgica, para la adecuada atención a las personas que puedan sufrir heridas o traumatismos en tales eventos (17.698; 92,09% festejos vs. 369; 1,92% corridas). Con estos números y sus consecuencias sanitarias y asistenciales, tal apología debe prevalecer sobre las simpatías o antipatías que tales fiestas o espectáculos puedan generar.

Gracias profesor Ríos.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Ríos A. Cirugía taurina en el siglo XXI. De la gloria al desprecio. *Cir Esp.* 2021;99:482-9. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ciresp.2020.12.014>.
2. Prohibidas las corridas de toros en Canarias | Cultura | El País 17 abril 1991. Disponible en: <https://elpais.com>
3. Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales. Comunidad Autónoma de Canarias, «BOC» núm. 62, de 13 de mayo de 1991, «BOE» núm. 152, de 26 de junio de 1991 Referencia: BOE-A-1991-16425

Pedro Ramón Gutiérrez Hernández

*Cátedra de Urología, Departamento de Cirugía, Universidad de La Laguna, Tenerife, España*

Correo electrónico: [prguti@ull.edu.es](mailto:prguti@ull.edu.es)

<https://doi.org/10.1016/j.ciresp.2021.03.007>

0009-739X/© 2021 AEC. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.